COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 31 de julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 91 /2024

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO N° 13/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2023, CON ID N° 438.444. ----------

VISTO: La Nota N° 306 de fecha 16 de julio de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la Ampliación del monto del Contrato N° 13/2024 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2023 CON ID N° 438.444.**----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - indica: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivo. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".* ----------

Que, el Decreto N° 2.992/2019, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 96 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, señala: *Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que, el Dictamen N° 77 de fecha 16 de julio de 2024, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/2003, y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Aprobar la Ampliación de monto del **CONTRATO Nº 13/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2023 CON ID N° 438.444,** conforme al detalle que se especificará en la Adenda correspondiente.----------

2°.- Imputar los montos ampliados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, a las siguientes Actividades Presupuestarias":

JV SERVICIOS								
TIPO	**PRG.**	**ACT**	**SGOG**	**F.F**	**O.F**	**DPTO.**	**UNIDAD RESPONSABLE**	**MONTO DE LA AMPLIACIÓN**
1	1	20	311	10	01	17	5TA DI	2.689.460
1	1	24	311	10	01	11	EPOE	33.344.259
TOTAL								**36.033.719**

<u>Monto total de la ampliación:</u> Gs. 36.033.719 (guaraníes treinta y seis millones treinta y tres mil setecientos diecinueve).----------

3°.- Autorizar al Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley Nº 2.051/2003.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
Comandante del Ejército